



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de junio de 2021

VISTO

Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la Ordenanza Municipal 2085/2020 "NUEVO ORGANIGRAMA MUNICIPAL",

Y CONSIDERANDO:

Que el texto de la Ordenanza N° 1401/06, refiere dos cuestiones, una de ellas la normativa referida a las obras de pavimentación o asfaltado, cordón cuneta, obras de arte y desagües pluviales a realizarse en esta localidad, en lo que atañe a quien proyectará y realizará las obras, inspeccionará y certificará lo construido, contratará el personal, la compra de materiales, etcétera; en ese aspecto la mencionada norma legal ha resistido el paso del tiempo y es plenamente aplicable a la actualidad; en cuanto a la segunda parte, que se refiere a situaciones más propias de la coyuntura económica, que atañe a la financiación y pago de las obras a realizar, la cambiante realidad económica del país, la ha desactualizado, por lo que se impone su reforma y adecuación a las variables situaciones económico – financieras que vivimos. A ello debe agregarse la conveniencia de adaptar esos aspectos de financiación a las características propias de cada obra a realizar.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2098/21, la misma **ESTABLECE** el procedimiento a seguir en todo lo referido a obras públicas (pavimentación, cordón cuneta, obras de arte y desagües pluviales) por parte de la Municipalidad de Villa General Belgrano. –

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 044/2021

FOLIOS N° 00004789

O.A.S. /C.N.B./3 copias

Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano